

RESOLUCION N° 90-1-1-1- 1187

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO

QUE el 18 de julio de 1990 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "ARMCO PAXI SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el señor Juan Antonio Márquez Gómez, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Miguel Falconi Puig, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones Mos. 1091 de 4 de junio de 1990 y 1219 de 11 de julio del mismo año, autoriza a la compañía ARMCO INC., de nacionalidad estadounidense, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IAE.90.0361, de 29 de mayo de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-90--505, de 8 de agosto de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "ARMCO PAXI SOCIEDAD ANONIMA" por TRESCIENTOS MILLONES DE SUCHES (S/. 300'000.000,00), con lo que asciende a UN MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCHES (S/. 1.220'000.000,00), dividido en 1'220.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; y, b) la reforma y codificación de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Latacunga, en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito

Prof. Puig
Puig

anote al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de agosto de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la Población de Lasso, Parroquia Tanfucuchí, cantón Latacunga. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 15 AGO. 1990.

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Becker

MLB

AGA

CERTIFICO: Que con esta fecha se ha inscrito la Resolución que antecede, en esta Oficina del Registro de la Propiedad, a fojas 69 y 70, bajo la partida número 76 del Registro Mercantil llevado en el presente año.- Latacunga, Septiembre tres de mil novecientos noventa.

El Registrador

DR. JOSE GABRIEL ITURRALDE D.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA

